

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 02 DE 2019

OBJETO

"Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede".

Medellín, Agosto de 2019

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, garantiza que en los Pliegos de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. RECOMENDACIONES INICIALES	7
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	8
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	8
2.2. CUADRO RESUMEN	9
2.3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO	11
EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES ES EL SIGUIENTE:	11
2.4. CONTROL SOCIAL	15
2.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	15
2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	15
2.7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	15
2.8. TIPO DE CONTRATO	15
2.9. COMUNICACIONES	15
2.10. PARTICIPANTES	16
2.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	17
2.12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN	17
2.13. ENTIDAD CONTRATANTE	19
2.14. DOMICILIO DE LA ENTIDAD	19
3. OBJETO A CONTRATAR	20
3.1. OBJETO	20
3.2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC	20
3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	21
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	21
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	21
3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21
3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES	21
3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	23
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	31
3.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	32
3.9. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO	32
3.10. FORMA DE PAGO	32
3.11. GARANTÍAS CONTRACTUALES	35

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	37
4.1. REGULACIÓN DE MIPYMES	37
4.2. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIALES	38
4.3. AVISO DE CONVOCATORIA	38
4.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS	39
4.5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO	39
4.6. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	40
4.7. CIERRE DEL PROCESO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	40
5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	40
5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA	40
5.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	41
5.2.1. APOSTILLA DEL DOCUMENTO:	41
5.2.2. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:	41
5.2.3. TRADUCCIÓN:	42
5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	42
5.4. VALIDEZ DE LA OFERTA	43
5.5. OFERTA ECONÓMICA	43
5.5.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA	44
6. REQUISITOS HABILITANTES	45
6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	45
6.1.1. PODER	45
6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	46
6.1.3. AVAL DE LA OFERTA	46
6.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	47
6.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA	47
6.1.4.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN	47
6.1.4.1.2. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL	47
6.1.4.2. PERSONA NATURAL	47
6.1.4.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	48
6.1.4.4. PROPONENTES PLURALES	49
6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	52
6.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	54
6.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	55

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsele Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsele

6.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	55
6.1.9. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO	56
6.1.10. MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	56
6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	56
6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA	57
6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	59
6.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL	60
6.3 CAPACIDAD RESIDUAL - K DE CONTRATACIÓN	61
6.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)	63
6.3.2 CALCULO DE LA EXPERIENCIA (E)	63
6.3.3 CÁLCULO DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	64
6.3.4 CALCULO DE CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	64
6.3.5 LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)	65
6.3.6 CÁLCULO RESIDUAL DE UN PROPONENTE PLURAL	65
6.3.7 PROPONENTE EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	66
6.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	66
6.4.1 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	66
6.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67
6.4.3 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	71
<u>7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE</u>	<u>75</u>
7.1. FACTOR TÉCNICO (300 PUNTOS)	76
7.2. FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)	77
7.3. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS)	78
7.4. FACTORES DE DESEMPATE	79
<u>8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD</u>	<u>80</u>
<u>9 CAUSALES DE RECHAZO</u>	<u>81</u>
<u>10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>	<u>83</u>
10.3 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	83
10.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	83
<u>11 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>83</u>

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

<u>12</u>	<u>RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>84</u>
<u>13</u>	<u>ANEXOS Y FORMATOS</u>	<u>85</u>
13.3	ANEXOS	85
13.4	FORMATOS	85

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Siga las instrucciones que se imparten en este proyecto de pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
- g. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
 - Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
- h. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- i. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.**

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

- j. Formule por escrito toda consulta y dirijala a la dirección física o electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre del Grupo Interno de Trabajo Administrativo Sede Medellín.
- k. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- l. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- m. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- n. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- o. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada
- p. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- q. Absténgase de utilizar el nombre del DANE o FONDANE en la denominación del consorcio o unión temporal.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior *crítica*, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2019 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, podrán iniciar cualquier tipo de contratación que conlleve al mantenimiento de los bienes inmuebles, siempre y cuando, dichas mejoras permitan minimizar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos de la territorial Noroccidental en su sede y subseles.

Por otra parte, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, dentro de su política se encuentra comprometido con la salud y seguridad de toda la población laboral; a éste respecto, la entidad debe garantizar unas adecuadas instalaciones físicas que permitan asegurar la salud y bienestar de nuestros funcionarios y contratistas de la entidad; Por tal motivo, se hace necesario realizar la contratación de una obra que permita dar solución con la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura necesarias en el inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, relacionadas con el desmonte, suministro e instalación de cubierta, limpieza de canaletas de cableado estructurado, suministro e instalación de puertas, ventanas, laminas cielo raso, chapas, cerradura electromagnética, concertina y cinta antideslizante de seguridad, reforzamiento de pasamanos y riel puerta auditorio, cerramiento de muros en bloque de cemento y drywall, Suministro y aplicación de pintura en muros, y mantenimiento de baterías sanitarias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, lo que se hace necesario para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede.

Lo anterior con el fin de minimizar el riesgo en la salud de nuestros funcionarios y contratistas, quienes se han visto afectados en su salud por problemas de humedad, filtración de bichos, aves y animales, caídas del personal dentro de la instalaciones, hecho que de no atenderse con prontitud, se estaría poniendo en riesgo la seguridad, la vida y la salud de nuestros funcionarios y contratistas adscritos a la subsele Montería. Para apoyar estas actividades, el DANE asignó a la Oficina Territorial Noroccidental, presupuesto para atender gastos para contratar la obra descrita en el objeto de este Estudio Previo, con cargo al rubro presupuestal 499-1003-7-0-0499016-02-11 Sedes Mantenidas Adquisición de Bienes y Servicios.

2.2. Cuadro Resumen

OBJETO	Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta por 45 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$43.955.000 M/CTE) , incluido AIU e IVA sobre utilidad y

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

	demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	El presente proceso se adjudicará totalmente.
FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:</p> <p>Un primer pago en calidad de Pago Anticipado equivalente al 40% del valor del contrato, pagadero dentro de los diez (10) primeros días de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificado de aportes parafiscales.</p> <p>Un segundo y último contado a la finalización del contrato, equivalente al 60% restante del valor del contrato, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación previa finalización de ejecución de actividades del contrato, presentación de informe final, acta de recibo final, suscripción del acta de liquidación, factura y/o cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de todas las actividades del contrato y la interventoría, conforme al cronograma de obra establecido.</p> <p>En el informe final deberá constar la totalidad de obra ejecutada, registro fotográfico y de video, del antes y después de las zonas intervenidas, con memoria de actividades y cantidades, certificados de calidad de los materiales empleados, y cualquier otro documento relativo al objeto, que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito.</p> <p>El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>El DANE no reconocerá pagos sobre servicios y cantidades de materiales que no hubieren sido previamente informados, requeridos y autorizados tanto por el supervisor del DANE como por la Interventoría.</p> <p>NOTA 1. En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el</p>

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

	<p>contratista deberá conocer y aceptar.</p> <p>NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.</p> <p>NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Montería - Córdoba, en la calle 32 N° 10-44.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

2.3. Cronología del Proceso

El cronograma del presente pliego de condiciones es el siguiente:

PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	DEL DE	<p>Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: 8 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm</p>
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	DE	<p>Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: 8 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm</p>
VISITA TÉCNICA		<p>Montería - Córdoba, en la calle 32 N° 10-44.</p> <p>Fecha: 9 y 12 de AGOSTO de 2019 En el Horario de 8:00AM A 10:00AM y de 2:00PM A 4:00PM</p>

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: 13 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: 16 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: 16 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: 20 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: 20 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
PLAZO PARA HACER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: 23 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: 23 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
REALIZACIÓN DEL SORTEO	N/A
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	N/A
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

CONDICIONES DEFINITIVO	Fecha: Hasta 28 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 28 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm Fecha: Hasta inclusive el día anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
CIERRE DEL PROCESO - PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 29 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:00 pm
APERTURA DE OFERTAS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 29 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:05 pm
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 29 de AGOSTO de 2019 Hora: 3:20 pm
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 4 de SEPTIEMBRE de 2019 Hora: 3:00 pm

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION DE LAS OFERTAS (SUBSANACION DE DOCUMENTOS)	DE AL DE O LAS DE	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 9 de SEPTIEMBRE de 2019 Hora: 3:00 pm
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DE LAS OFERTAS	INFORME DE LAS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 12 de SEPTIEMBRE de 2019 Hora: 3:00 pm
PUBLICACION ADMINISTRATIVO ADJUDICACION DECLARATORIA DESIERTO.	ACTO DE O	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 12 de SEPTIEMBRE de 2019 Hora: 3:00 pm
FIRMA DEL CONTRATO		Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 16 de SEPTIEMBRE de 2019 Hora: 3:00 pm
ENTREGA DE GARANTIAS UNICAS	DE	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 19 de SEPTIEMBRE de 2019 Hora: 5:00 pm
APROBACION DE LAS GARANTIAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DE LAS DE	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co Fecha: Hasta 24 de SEPTIEMBRE de 2019 Hora: 5:00 pm

Nota: Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

2.4. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.5. Régimen Jurídico Aplicable

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el contrato a suscribir, se tramitará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

2.6. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.7. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la ley 80 de 1993, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

2.8. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de obra a precios unitarios fijos, de conformidad con la definición establecida en el artículo 32° de la ley 80 de 1993.

2.9. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, solo **por los canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP I**

La entidad responderá las comunicaciones recibidas a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II**.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

La información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la propuesta.

Únicamente y cuando exista certificado de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II tal y como lo establece Colombia compra Eficiente, se podrá enviar las observaciones del caso a la dirección electrónico **dlzapatag@dane.gov.co** y **jnalzater@dane.gov.co**

NOTA: No se absolverán consultas y preguntas efectuadas telefónicamente o en forma personal, y en consecuencia sólo se tendrá en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por en las condiciones antes descritas.

2.10. Participantes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9°

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.11. Lucha Contra la Corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de la entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, del presente pliego de condiciones.

La administración considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente la Ley 1474 de 2011 regula el tema relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa en la página Web jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación

2.12. Diligencia Debida e Información Sobre el Proceso de Selección

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo Artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

La entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación propuesta que involucra a la entidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

2.13. Entidad Contratante

La ENTIDAD contratante es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

2.14. Domicilio de la Entidad

Para efectos de **correspondencia**, el domicilio oficial del DANE, es el siguiente:

- Ciudad de Medellín Calle 44 N° 65-23 Edificio DANE, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: jnalazater@dane.gov.co y dlzapatag@dane.gov.co
- **Para procesos abiertos en el SECOP II, la correspondencia relacionada con el presente proceso SOLO se deberá radicar por el canal técnicos establecidos para tal fin.**
- Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, solo **por los canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**
- La entidad responderá las comunicaciones recibidas a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**
- La información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la propuesta.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

- Únicamente y cuando exista certificado de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II tal y como lo establece Colombia compra Eficiente, se podrá enviar las observaciones del caso a la dirección electrónico **dlzapatag@dane.gov.co** y **jnalzater@dane.gov.co**
- NOTA: No se absolverán consultas y preguntas efectuadas telefónicamente o en forma personal, y en consecuencia sólo se tendrá en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por en las condiciones antes descritas.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

“Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede”

3.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Clases
1	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101505 Servicios de cerrajería
2	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
3	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101510 Mantenimiento o reparación del sistema de plomería.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

3.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

3.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta por 45 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3.5. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Montería - Córdoba, en la calle 32 N° 10-44.

3.6. Obligaciones del Contratista

3.6.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes;
3. Cumplir y acatar la Política de seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Alcohol, Drogas y Tabaco, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Política de Gestión Ambiental, y Plan de emergencias del DANE;
4. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual;
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad;
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales;
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago;

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual;
9. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad;
10. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993;
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo;
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, anexo técnico, diseños, pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato;
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa;
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato;
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto;
17. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes;
18. Será obligación primordial del Contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones suministradas por la entidad;
19. Será obligación del Contratista verificar a su costo, todos los, diseños, planos y especificaciones técnicas que componen el proyecto, antes de iniciar los trabajos. Además de inspeccionar el lugar donde se van a habilitar los puntos para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar;
20. Todas las referencias enunciadas en materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada, con el fin de dar pautas sobre la calidad de la labor que se pretende ejecutar; sin embargo el proponente está en libertad de presentar y proponer las referencias que considere, siempre y cuando igualen o superen la calidad exigida;
21. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor;
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato;
23. Reportar todo cambio de personal profesional que pretenda efectuar durante la ejecución del Contrato. Todo cambio se realizará previo visto bueno por escrito, del supervisor del contrato;
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

3.6.2. Obligaciones Específicas

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del Contrato y lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Seguir el anexo de Especificaciones técnicas a cabalidad.
3. El contratista estará en la obligación de verificar cantidades y medidas en cada una de las actividades contratadas antes de iniciar la ejecución de la obra, las cuales e caso de tener cambios con relación a cantidades y medidas definidas en el anexo de especificaciones técnicas deberán ser informadas al supervisor control y vigilancia del contrato.

3.6.2.1 Obligaciones Específicas Administrativas

1. Presentar al DANE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de ejecución de las actividades, el cual debe incluir como mínimo: Fecha de inicio y terminación de actividades de acuerdo con el plazo de ejecución, tiempo de duración de cada actividad, mostrando actividades predecesoras y relacionadas, haciendo énfasis en la ruta crítica, así como la documentación completa del personal presentado en la propuesta y fichas técnicas para validación de elementos los cuales deben ser validados antes de iniciar la instalación.
2. El cronograma de instalación deberá ser aprobado por el supervisor.
3. Contemplar las contingencias que puedan presentarse en cuanto al suministro del fluido eléctrico y mitigación del mismo, estableciendo sistemas para atender el mismo.
4. Solicitar autorización por correo electrónico al supervisor o a quien se delegue por parte del DANE, para manipular las protecciones de cualquier tablero; de requerirse la manipulación de algún sistema que soporte de la información de la entidad, se deberá informar al supervisor designado por el DANE el horario de la actividad con el fin de que éste informe al personal de GIT Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información el corte en el suministro de energía con el fin de apagar equipos por parte de estos. Este tipo de actividades no generarán pagos adicionales de parte de la entidad.
5. Entregar en medio magnético una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollará la obra.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

6. Contar con los equipos y herramientas disponibles para la ejecución del contrato, las cuales deben garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar de acuerdo con el cronograma presentado.
7. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las actas de entrega a satisfacción de las actividades, aprobadas por el supervisor del contrato.
8. Asumir todos los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas equipos, herramientas, repuestos, materiales, y demás elementos necesarios para la realización de las actividades del objeto del contrato.
9. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal idóneo presentado en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
10. Cumplir durante la ejecución de la obra con los elementos de protección, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene y protección de los bienes y de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas. En caso de presentarse daños en la infraestructura, muebles o equipos de la entidad, se deberán realizar las correspondientes correcciones o cambios a que hubiera lugar. Deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo.
11. Generar las facturas o cuentas de cobro respectivas y presentar los demás soportes o documentos exigidos para acreditar cada uno de los pagos estipulados en el contrato, ante el supervisor del contrato.
12. Ejecutar la Gestión Ambiental que se requiera y la que sea necesaria, durante la ejecución de las actividades y obligaciones contenidas en el Contrato y en la normatividad aplicable vigente.

3.6.2.2 Obligaciones Específicas Técnicas.

1. El contratista se compromete a realizar todas las obras dentro del término contemplado en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá solicitar todos los permisos de ley necesarios para la ejecución de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la omisión de los mismos.
3. El contratista deberá dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Por su parte, el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato, certificados de trabajo en alturas del personal remitido para llevar a cabo esta obra en la entidad.
4. El contratista deberá tomar las medidas tendientes a garantizar que en ningún

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

momento se vean paralizadas las actividades misionales y administrativas llevadas a cabo por el personal que labora y presta servicios en el DANE Subsede Montería. Para esto se programarán trabajos en horarios no laborales, nocturnos o fines de semana, de ser necesario.

5. El contratista deberá responder por los equipos, periféricos, dispositivos electrónicos y bienes propiedad del DANE - FONDANE afectados por causa o con ocasión de la reparación, siempre que se determine que fueron ocasionados por la falta de previsibilidad y negligencia del contratista y que no obedecen a sucesos de caso fortuito o fuerza mayor.
6. El contratista debe asumir los costos adicionales que requiera el servicio, cuando éstos sobrepasen el presupuesto contratado.
7. El contratista debe garantizar la oportuna prestación del servicio requerido.
8. Las reparaciones y el mantenimiento requerido debe corresponder a la descripción, medidas y cantidades definidas en el Anexo No. 1 especificaciones técnicas y objeto del contrato.
9. El contratista debe garantizar la calidad y eficiencia en el servicio.
10. El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para que se dé cabal cumplimiento del objeto del contrato.
11. El personal que requiera el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato, será de exclusiva responsabilidad del contratista, tanto en la carga salarial como prestacional, hecho que no generara ningún tipo de relación laboral y contractual con el DANE, además deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales. Por su parte, el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato, copia de pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, donde se evidencie que el personal remitido para llevar a cabo esta obra en la entidad, se encuentran al día bajo todo concepto.
12. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización para peatones, y de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, de los muebles y enseres siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones o redes.
13. El contratista deberá recoger y botar todos los escombros y dejar en excelente condiciones de aseo las áreas de la entidad y su entorno.
14. El Contratista deberá considerar dentro de su oferta todos los materiales, obras civiles, y demás obras necesarias para la correcta reparación, instalación y mantenimiento de los bienes ofrecidos. Cualquier faltante que impida la correcta instalación de los bienes,

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la entidad.

15. El contratista deberá determinar las cantidades de materiales y/o elementos requeridos para la instalación de los bienes objeto de este proceso. La omisión en cantidades de obra y/o especificaciones, no exime al oferente de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos.
16. El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad, tanto internos como externos al edificio, tendientes a evitar los potenciales riesgos que puedan surgir con la prestación del servicio.
17. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
18. El contratista deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos establecidos por la entidad.
19. El contratista deberá entregar al final del proyecto Registro fotográfico y de video de todas los mantenimientos e instalaciones realizadas, done se refleje el antes y el después de cada zona intervenida.
20. Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al DANE o quien lo represente, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.
21. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de las instalaciones eléctricas, no se aceptarán retrasos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas.
22. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el DANE. El DANE no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción.
23. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido que realice el trabajo, como para las demás personas que estén cerca de la obra y transeúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con los trabajos realizados será responsabilidad del contratista. Deberá

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo.

24. Presentar la Programación de las actividades y Plan de Señalización, para las instalaciones a ejecutar.
25. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas establecidas o por instrucciones del supervisor del contrato. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
26. La intervención de la cubierta deberá realizarse por tramos. Bajo ninguna circunstancia, al final del día podrá dejarse descubierta la zona intervenida, será responsabilidad del CONTRATISTA los daños que por desatención a esta obligación puedan presentarse en la infraestructura, muebles o equipos de la entidad, para lo cual se deberán realizar las correspondientes correcciones o cambios a que hubiera lugar.
27. La intervención de la cubierta deberá realizarse por tramos. Para lo cual deberá acordarse previamente con el SUPERVISOR el lugar a intervenir durante cada día, para que éste con el Coordinador de la Subsede, reubiquen al personal dentro de las instalaciones mientras se desarrollan las actividades en dichas áreas.

3.6.2.3 Equipo Mínimo de Trabajo Requerido.

El Contratista deberá garantizar y disponer como mínimo del siguiente equipo de trabajo:

1. El personal mencionado tiene como propósito coordinar las adecuaciones locativas y de infraestructura contratadas para la Subsede Montería, de acuerdo con cada de las actividades descritas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TECNICA.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	CARGO	NIVEL ACADÉMICO
1	Ingeniero Residente	Título de formación profesional en Ingeniería Civil con tarjeta o matrícula profesional vigente, con experiencia mínima relacionada de tres (3) años.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

CANTIDAD	CARGO	NIVEL ACADÉMICO
1	Residente SISO	Título de formación Tecnológica o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de Salud Ocupacional, Con experiencia mínima relacionada de dos (2) años
1	Maestro de Obra	Con Certificado de Matricula ante el COPNIA con experiencia mínima de diez (10) años.
Mínimo 4	Obreros de Construcción	Con experiencia mínima de tres (3) años

3.6.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo

En la ejecución del contrato se debe llevar a cabo el cumplimiento referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se consideren los requisitos de ley y propenda por el bienestar de los trabajadores, cumpliendo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad.

El contratista está obligado a conocer los riesgos laborales a los que estarán expuestos el personal que labore en las instalaciones del DANE. Para esto el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los ATS (Análisis de trabajo Seguro) que sean necesarios para las labores realizadas en la entidad, este documento debe ser entregado y diligenciado con las firmas del Acta de Inicio.

Para el ingreso a las subsedes, el personal contratista deberá entregar copia de la planilla de aportes de seguridad social, donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de Salud, Pensión y ARL de la totalidad de las personas que van a laborar en la Entidad. En caso de no cumplir con este requisito el ingreso del personal será prohibido.

El contratista deberá suministrar al personal que realice la labor dentro de la Entidad los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y apropiados para el tipo de labores a desarrollar, como monogafas, protección facial arco eléctrico, overoles, botas, guantes, casco dieléctrico, entre otros, (El listado de los Elementos de Protección Personal (EPP) debe ser entregado al supervisor del contrato antes de iniciar con la labores dentro de la Entidad) es importante resaltar que el personal del frente de trabajo debe estar permanentemente uniformado e identificado.

El contratista tendrá la obligación de suministrar elementos de protección personal como TAPABOCAS y GUANTES DE LATEX al personal del DANE, planta y contratista, mientras dura la ejecución de la obra. Las cantidades deben ser acordadas con el SUPERVISOR del contrato.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

3.6.2.5. Trabajo en Alturas

Si se van a desarrollar actividades o desplazamientos con riesgo de caídas a una distancia respecto al plano horizontal inferior más próximo igual o superior de 1.5 metros se debe contar con el **Procedimiento seguro de trabajo en alturas**, donde se identifiquen los peligros generadores de riesgo de incidentes y accidentes laborales, relacionados con la labor a realizar y los controles que eliminen o mitiguen estos riesgos. No es permitido realizar este tipo de trabajo sin contar con la capacitación y certificación vigente que certifique su competencia según lo establecido en la normatividad nacional vigente que apliquen para trabajo seguro en alturas.

Los elementos de protección personal suministrados por el contratista que sean requeridos deben estar relacionados en el Procedimiento seguro de trabajo en alturas, según las necesidades de la labor, adicionalmente, estos elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas, deben estar certificados y verificados con una vigencia no mayor a un año.

Si en la labor se requiere sistemas de acceso para el trabajo como: andamios, escaleras, plataformas de elevación o cualquier otro sistema con el cual se vaya a acceder o realizar soporte de un trabajo en alturas, con los EPP's acorde al nivel de riesgo, estos sistemas de soporte deben cumplir las siguientes directrices:

A. Andamios:

- El andamio debe ser certificado.
- El montaje lo debe hacer personal capacitado siguiendo las especificaciones técnicas definidas por el fabricante.
- Se debe garantizar la estabilidad y seguridad del andamio y soportado horizontal y/o verticalmente según especificaciones técnicas del fabricante.
- No es permitido el montaje del andamio con elementos que no pertenecen o que sean incompatibles.
- Las personas que van a realizar la labor no pueden ascender por encima de los límites permitidos.
- Se debe ingresar por el interior del andamio.

B. Escaleras de Mano:

- Las escaleras no deben ser construidas de manera improvisada.
- Antes de cada actividad el personal debe realizar la inspección de la escalera para verificar su perfecto estado operacional.
- La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada.
- Las escaleras de tijera deben disponer de elementos de seguridad que impidan su apertura y los tensores deben estar extendidos en su totalidad.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

- Su ascenso y descenso se deben realizar por su parte frontal y el cuerpo debe permanecer siempre de manera frontal a la escalera.
- Todo trabajo debe ser realizado mínimo por dos personas.

.6.2.6 Trabajos Eléctricos.

Para realizar labores en instalaciones eléctricas debe contar con previa autorización del supervisor del contrato y toda labor debe ser planeada y programada. Cada actividad debe seguir como mínimo los siguientes lineamientos de seguridad:

- Tipo de instalación a intervenir.
- Nivel de tensión de la instalación.
- Características de la canalización a intervenir.
- Matriz de riesgo de la actividad.
- Análisis de trabajo seguro (ATS) de la labor a ejecutar.
- Identificación de la existencia de atmosferas explosivas y/o materiales inflamables.

Los Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos utilizados deben asegurar la protección frente al riesgo del trabajador. El personal debe verificar su estado antes de iniciar la labor. Los equipos se deben usar para los que el sistema y modo de protección estén certificados por el fabricante y sean compatibles con el tipo de instalación.

A. Trabajos sin tensión (Des energizado):

Para las labores sin tensión se debe seguir los siguientes lineamientos según RETIE y resolución 1348 de 2009:

- Realizar la desconexión de todas las fuentes de tensión mediante equipos de seccionamiento que garanticen un corte visible, en los casos donde no se pueda tener un corte visible debe existir un equipo o dispositivo que permita verificar las posiciones del seccionamiento (apertura-cierre);
- Realizar bloqueo de los aparatos de corte y seccionamiento para evitar la reconexión del equipo;
- Verificar ausencia de tensión; este equipo debe ser probado antes de su uso para garantizar su perfecto funcionamiento;
- Aterrizar y cortocircuitar las fuentes de tensión que incidan en la zona de labores;
- Demarcar la zona de labores;

B. Trabajos con tensión (Energizado):

- Para la ejecución de trabajos con tensión se debe realizar una inspección previa donde se evalúen los riesgos asociados y se establezcan las medidas de seguridad aplicables y el método de trabajo elegido (potencial, a distancia o en contacto con tensión).

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

3.6.2.7 Organización de los Trabajos

Antes de iniciar el levantamiento, los estudios, el diseño e instalación, el CONTRATISTA deberá presentar una programación detallada, donde se establecerá el orden y duración de cada una de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del proyecto.

3.6.2.8 Aseo y limpieza

Este ítem se refiere a la Ejecución de aseo general durante el desarrollo de todas las actividades de la obra. Se debe tener en cuenta que las obras se ejecutaran frente de la entidad, esto implica el tráfico de colaboradores será constante por lo cual se debe dejar el espacio sin sobrantes de material.

- Programar una secuencia de actividades por zonas.
- Entregar todas las partes donde se ha intervenido completamente limpias y las instalaciones y aparatos en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de materiales y cuidando que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la instalación.
- Hacer el cargue y retiro de sobrantes, equipos retirados y escombros.

3.6.2.9 Retiro de Escombros

Este ítem se refiere al retiro de los materiales desmontados o desinstalados que el supervisor del contrato considere que después de su retiro no serán usados, los sobrantes de materiales utilizados por el contratista no se consideran en este ítem por consiguiente no se pagara por aparte el retiro de estos y el costo de retirar los sobrantes debe ser incluido por el contratista en sus análisis de precios unitarios.

3.6.2.10 Modificaciones

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, dará aviso al DANE quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el CONTRATISTA, debe ser aprobado o rechazado por el DANE en un plazo de hasta cinco (5) días con la debida justificación, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

3.7. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$44.000.000 M/CTE)**, incluido AIU e IVA sobre utilidad y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN: 06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

3.8. Forma de Adjudicación

El presente proceso se adjudicará totalmente.

3.9. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF **56619 de 2019**

Dependencia	Rubro	Fuente
ADMINISTRATIVA	499-1003-7-0-0499016-02-11 Sedes Mantenidas – Adquisición de Bienes y Servicios	NACION

3.10. Forma de Pago

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:

Un primer pago en calidad de Pago Anticipado equivalente al 40% del valor del contrato, pagadero dentro de los diez (10) primeros días de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificado de aportes parafiscales.

Un segundo y último contado a la finalización del contrato, equivalente al 60% restante del valor del contrato, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, previa finalización de ejecución de actividades del contrato, presentación de informe final, acta de recibo final, suscripción del acta de liquidación, factura y/o cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de todas las actividades del contrato y la interventoría, (si la hubiere), conforme al cronograma de obra establecido.

En el informe final deberá constar la totalidad de obra ejecutada, registro fotográfico y de video, del antes y después de las zonas intervenidas, con memoria de actividades y cantidades, certificados de calidad de los materiales empleados, y cualquier otro documento relativo al objeto, que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito.

El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

El DANE no reconocerá pagos sobre servicios y cantidades de materiales que no hubieren sido previamente informados, requeridos y autorizados tanto por el supervisor del DANE como por la Interventoría, (si la hubiere).

NOTA 1. En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

3.10.1 Sistema de pago:

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, conforme al estudio realizado por la Entidad, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado), en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción a la Entidad por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro de materiales, que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

3.10.2 Cantidades de obra:

Se entiende por cantidades de obra las realmente ejecutadas, las cuales, para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte del supervisor del contrato y la interventoría (si la hubiere) correspondiente.

3.10.3 Precio unitario fijo:

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

3.10.4 Mayores cantidades de obra:

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la interventoría (si la hubiere) y la supervisión de la Entidad. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades de obra o ítem no previstos (para los ítem no previstos se aplica el procedimiento Ítems o actividades no previstas) que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con la autorización de la supervisión de la Entidad.

Cuando las mayores cantidades de obra y/o ítem no previstos impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

3.10.5 Ítems o actividades no previstas:

Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista, la interventoría (si la hubiere) y la Entidad, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría (si la hubiere), y la autorización de la supervisión de la Entidad.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será autoriza por la supervisión de la Entidad, previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte de la interventoría (si la hubiere) y la autorización de la supervisión de la Entidad. Cualquier ítem que ejecute el CONTRATISTA sin la aprobación

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

previa de la interventoría (si la hubiere) y la autorización de la supervisión de la Entidad será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Entidad no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios que fueron aprobados por la interventoría (si la hubiere) o el supervisor para el inicio del contrato. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem, actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será propuesto entre EL CONTRATISTA y el Interventor (si lo hubiere) con posterior revisión por parte del supervisor o apoyo a la supervisión de la Entidad, quien adelantará la verificación previa de los precios. Los precios que se pacten por los ítems, actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento de su aprobación.

Para tal efecto, el contratista presentará a la interventoría un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios. La Entidad podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el memorando de Fijación de Precios no Previstos.

En el caso en el que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no previsto y el evento, en que no se presenten los APU debidamente soportados, en un tiempo estimado de cinco (5) días máximo, una vez cumplido el plazo, el interventor procederá a presentar a la supervisión de la Entidad, el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Constructor al no haberlo presentarlo en oportunidad.

En caso de que entre el contratista y la Entidad no se pueda llegar a un acuerdo, será la Entidad quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos, no serán excusa válida para la no ejecución de las obras o la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma; para la elaboración de los APU nuevos.

3.11. Garantías Contractuales

De conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1933, modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, analizados los riesgos que se pueden presentar durante la

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

ejecución del contrato, así como a la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago; la entidad considera pertinente exigir la constitución de las garantías que a continuación se listan.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Devolución del Pago Anticipado	100%	Valor del Pago Anticipado	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad del Servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Valor del Contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
Estabilidad y calidad de los bienes suministrados	10%	Valor del contrato	Por el termino de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Valor del Contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Responsabilidad extracontractual Civil	200 SMMLV	Valor del Contrato	Por la vigencia del contrato

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser modificado sin la autorización expresa de la entidad.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

4.1. Regulación de Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

Para acreditar la calidad de de mipyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a mipymes, para lo cual, los interesados deberán así manifestarlo mediante comunicación escrita acompañada del Certificado de Existencia y Representación, en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

4.2. Aplicación de Acuerdo Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	Si	Si
Chile	Si	Si	No	No
Estados Unidos	Si	Si	No	No
El Salvador	Si	Indeterminada	No	Si
Guatemala	Si	Indeterminada	No	Si
Honduras	No	Indeterminada	No	Si
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	Si	No	No

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web

El monto de la contratación del presente proceso de selección es inferior al monto mínimo establecido para su aplicación en los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza, México y la Unión Europea para servicios de construcción.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisado el presupuesto oficial estimado y el objeto del presente proceso de contratación, el mismo se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

Las excepciones aplicables en el presente proceso de contratación corresponden al numeral 4.2. del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales.

4.3. Aviso de Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial estimado del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base.

Así mismo, de conformidad con el Art. 224 decreto 019 de 2012, que modifica el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se publicarán avisos en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

4.4. Manifestaciones de Interés

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta al presente proceso de contratación deberán manifestar dicho interés por los siguientes medios:

- Mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico dispuesto para tal fin.
- Mediante los canales electrónicos dispuestos por el SECOP II.

En ambas circunstancias se debe informar el nombre del proponente y su identificación correspondiente. Para el caso de las formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá manifestar su interés o el representante de la forma asociativa pero indicando sus integrantes.

Únicamente y cuando exista certificado de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II tal y como lo establece Colombia compra Eficiente, se podrá enviar la manifestación de interés a la dirección electrónico **dlzapatag@dane.gov.co** y **jnalzater@dane.gov.co**

4.5. Consulta de Documentos del Proceso

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y se podrán consultar en el domicilio de la entidad, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier consulta u observación sobre el contenido y alcance de los pliegos de condiciones deberá presentarse dentro del término previsto en el cronograma.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, solo **por los canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

La entidad responderá las comunicaciones recibidas a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**

La información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la propuesta.

Únicamente y cuando exista certificado de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II tal y como lo establece Colombia compra Eficiente, se podrá enviar las observaciones del caso a la dirección electrónico dlzapatag@dane.gov.co y jnalzater@dane.gov.co

NOTA: No se absolverán consultas y preguntas efectuadas telefónicamente o en forma personal, y en consecuencia sólo se tendrá en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por en las condiciones antes descritas.

4.6. Modificación al Pliego de Condiciones

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro del horario de 7 a.m. a 7 p.m. En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten sustancialmente la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la entidad de manera unilateral, lo efectuara a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co

4.7. Cierre del Proceso Presentación de Propuestas

Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II.**

5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Idioma de la Propuesta

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para la presentación de la oferta, el Proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o legalizado.

5.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.2.1. Apostilla del Documento:

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

5.2.2. Legalización de los Documentos:

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

5.2.3. Traducción:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

NOTAS:

- 1. Los Proponentes** provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).
- 2. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes**, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.
- 3. Los documentos otorgados en el exterior** que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la propuesta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.
- Se aceptara el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

5.3. **Forma de Presentación de las Propuestas**

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Para el caso de procesos adelantados EN EL SECOP II, la presentación de la oferta se realizará ^a través de los **canales técnicos dispuestos para tal fin en el SECOP II** por medio y de la forma ahí indicada.

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

2. Los documentos que conforman la propuesta deben ser legibles.

Una vez presentada la propuesta, es decir cargada en la plataforma SECOP II, y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta.

La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias. Tampoco se aceptarán observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a la Invitación Pública presentadas con posterioridad al cierre de la presente Selección.

5.4. Validez de la Oferta

La validez de la oferta será de Tres (03) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

5.5. Oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **SOBRE ÚNICO**, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la **Propuesta Económica** genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **SOBRE ÚNICO**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio magnético, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

5.5.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al **SOBRE UNICO** de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección, se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

6.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El formato carta de presentación de la propuesta adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

6.1.3. Aval de la Oferta

La oferta deberá ser suscrita o abonada por un Ingeniero Civil inscrito en el correspondiente Registro en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003:

“ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios”.

6.1.4. Existencia y Representación Legal

6.1.4.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

6.1.4.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social renovado si el cierre es después del 31 de marzo del año en curso, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

6.1.4.1.2. Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6.1.4.2. Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

6.1.4.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.4.4. *Proponentes Plurales*

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO No. 7 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, no obstante tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

Nota: En el presente Pliego se adjunta **FORMATO No.5 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y FORMATO No.6 – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la Propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e. Suscribir el contrato.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo,** según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN: 06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.1.5. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de DANE con NIT 899.999.027-8, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DANE con NIT 899.999.027-8
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

	la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, y una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo anterior, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados siempre y cuando lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. Así mismo, devolverá la copia de la propuesta. En el evento de que el proceso de selección sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes siempre y cuando lo soliciten.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La omisión de aportar la garantía de seriedad, será causal de rechazo de la oferta.

La Garantía deberá señalar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 del 26 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a Tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

6.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 8 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**, según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación..
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

² Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

6.1.7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 DE 2015, se indica que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP"*. **Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso**

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, las personas naturales, representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.9. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d. En caso de No contar con Inhabilidades por Incumplimiento Reiterado, **el oferente deberá hacer entrega a la entidad de un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda)**, donde conste que a la fecha de presentación de la oferta no tiene inhabilidades por incumplimiento reiterado.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

6.1.10. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 10 - ANTECEDENTES** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

6.2.1 Capacidad Financiera

6.2.1.1 Índice de Liquidez

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice mayor o igual a 1.30

6.2.1.2 Índice de Endeudamiento

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice menor o igual a 65%.

6.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una razón mayor o igual a 1.20

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa

6.2.1.4 Capital de Trabajo

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un capital de trabajo mayor o igual a 70% valor del contrato

6.2.1.5 Capacidad Financiera para Oferentes Plurales

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

6.2.1.6 Capacidad Financiera para Personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

6.2.1.6.1 Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.2.2 Capacidad Organizacional

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

6.2.2.1 Rentabilidad del Patrimonio

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

~~Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a 4.0%~~

6.2.2.2 Rentabilidad del Activo

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

~~Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a 2.0%~~

6.2.3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

6.2.4 Identificación Tributaria RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

6.2.5 Certificación Bancaria

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato

6.3 Capacidad Residual - K de Contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación.

La cual se determinará con la siguiente formula:

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Pago Anticipado

Capacidad Residual = \$ 44.000.000,00 – 17.600.000.00

Nota: El oferente deberá tener en cuenta, que la Entidad suministrara pago anticipo, por lo cual deberá tener en cuenta que el K Residual a aplicar al presente proceso, será el siguiente:

Capacidad Residual K

Mayor o igual a \$26.400.000,00

El proponente debe demostrar que su operación y actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de Contratación.

Por lo anterior el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual K, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y concordante con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" así:

1. *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*
2. *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades*

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. **Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Para tal efecto, se debe diligenciar el **FORMATO N° 14- “INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS”**.

Igualmente, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO N° 15 DECLARACIÓN JURAMENTADA – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL K RESIDUAL**, y el **FORMATO N° 16 DECLARACIÓN JURAMENTADA – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, en donde se registrará la información necesaria para calcular la experiencia (e) y la capacidad técnica (ct), así como lo indica la guía para determinar y verificar la capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública, emitido por Colombia Compra Eficiente.

El cálculo de Capacidad Residual del proceso de Contratación del proponente debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad Organizacional (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución SCE, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times \frac{[(E + CT + CF)]}{100} - \text{SCE}$$

Dónde:

CO	=	Capacidad de Organización.
E	=	Experiencia.
CT	=	Capacidad Técnica.
CF	=	Capacidad Financiera.
SCE	=	Suma de los saldos por ejecutar de los contratos en ejecución del proponente para el período.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia	120
Capacidad financiera	40

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Capacidad técnica	40
TOTAL	200

La Capacidad Organizacional no tiene asignación de puntaje en la formula, porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica a continuación.

6.3.1 Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización CO
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000 a la tasa de cambio señalada en el anterior cuadro.

Los proponentes individuales como los proponentes plurales deberán anexar el Resultado de Ingresos y Gastos con mayor ingreso operacional de los últimos 5 años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal con el propósito de evaluar su Capacidad de Organización en referencia.

6.3.2 Calculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento "del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial} \times \% \text{ Participación})}$$

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **FORMATO N° 15 - DECLARACIÓN JURAMENTADA, CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS, PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL K RESIDUAL**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	6	60
6	10	80
10	15	100
15	Mayores	120

6.3.3 Cálculo de capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF), se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, el cual se tomará de la información financiera reportada en el **RUP vigente y en firme**.

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.50	20
0.50	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

6.3.4 Calculo de Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el **FORMATO N° 16 DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, sobre el cual se puntaje de la capacidad técnica (CT), cuyo puntaje se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

6.3.5 Lista de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe presentar el **FORMATO N° 14 INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN, SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADA**, el cual debe estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tener, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La información registrada en los anexos requeridos por la Entidad, será verificada frente a la información financiera de los Estados Financieros y las cuentas que puedan cotejarse del RUP que presente cada proponente, con la finalidad de garantizar la unidad y congruencia de la información, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

6.3.6 Cálculo Residual de un Proponente Plural

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

6.3.7 Proponente Extranjeros sin Sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

6.3.7.1 Capacidad de Organización y Financiera

Con el fin de verificar los índices financieros y organizacionales para determinar el K residual, se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

6.3.7.2 Experiencia

Deberán presentar el formato que hace parte de las condiciones establecidas en el **FORMATO N°15 DECLARACIÓN JURAMENTADA- CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL K RESIDUAL**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados, e igualmente su capacidad técnica con que cuenta para la ejecución de obra (Formato N° 16) y las obras que tiene en ejecución actualmente (Formato N° 14).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deberán allegar dichos informes, los cuales deben estar suscritos por el representante legal junto con el informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.4 Requisitos Habilitantes Técnicos

6.4.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas – FICHA TECNICA**

6.4.2 Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en (cualquiera o todos) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Número	Segmentos	Familias	Clases	Clases
1	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101505 Servicios de cerrajería
2	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
3	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101510 Mantenimiento o reparación del sistema de plomería.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **Formato N° 2 – Experiencia del Proponente**.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato No. 2** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

6.4.2.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, aplicado a los servicios de construcción es tan amplio y diverso, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, requiere que las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar el presente contrato, presenten las correspondientes certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de los respectivos contratos que quieran hacer valer como experiencia técnica específica, de manera que se pueda establecer claramente la ejecución previa de procesos constructivos de la misma naturaleza, los cuales hayan sido desarrollados dentro de edificaciones no residenciales y de preferencia de uso institucional.

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 6, modificado por el Decreto 019 de 2012, artículo 221 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) requisito habilitante de experiencia.

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia técnica específica de los proponentes, para lo cual se exige aportar las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos que quieran hacer valer como experiencia técnica específica, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información y la cual debe constar en el respectivo RUP:

- Nombre de la Empresa Contratante (dirección, teléfono, número de identificación o lo que haga sus veces)
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Objeto del Contrato suscrito.
- Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
- Fecha de suscripción, (día, mes y año).
- Plazo de ejecución.
- Valor inicial y valor final del contrato, incluidas adiciones y modificaciones.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

- Nombre, firma y cargo de la persona que por parte del contratante es la facultad para expedir el documento (Certificación o Acta de Liquidación) con el que se acredita la experiencia.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Notas:

No se aceptarán auto-certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad o Empresa contratante.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la Entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO O ACTAS DE

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

LIQUIDACIÓN PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente

6.4.2.2 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left| \frac{Vo}{SMLFT} \right| \times SMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.4.3 Otros documentos técnicos habilitantes

6.4.3.1 Personal Mínimo Requerido

El siguiente personal y su experiencia deben ser acreditados con la presentación de la oferta, anexando debidamente diligenciado.

El proponente deberá adjuntar con la propuesta certificado debidamente firmado por su representante legal o quien haga sus veces, junto con los demás documentos técnicos requeridos, garantizando que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de este proceso:

1. INGENIERO RESIDENTE.

Perfil: Un (1) Profesional en Ingeniería Civil

Dedicación: 100%

Funciones y Responsabilidades: Profesional de la Ingeniería especializado en el campo de la naturaleza de la obra, encargado de dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, velando por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios; cumpliendo las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista. El Ingeniero Residente es el representante técnico del Contratista en la obra y es el encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares.

Documentos Requeridos: El oferente deberá aportar lo siguiente:

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

- Copia de la Cedula
- Hoja de Vida donde refleje experiencia como Ingeniero Civil
- Copia del diploma y/o acta de grado como profesional en Ingeniería Civil
- Tarjeta Profesional
- Certificado de Vigencia y Antecedente Disciplinarios emitido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
- Certificado en Alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año.
- **Experiencia:** Demostrar una experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, como **Ingeniero Civil - Residente** en actividades de la construcción, con la relación de las obras en las que participó, especificando lugar, obra, contratante y la fecha de inicio y finalización de cada una de las obras.

2. RESIDENTE SISO.

Perfil: Un (1) Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Dedicación: 50%

Funciones y Responsabilidades: Asegurar una incorporación satisfactoria del personal a la organización y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las labores del cargo mediante la transmisión de la información y las instrucciones requeridas. Este será el garante y ejecutor de las actividades que contemplan los Sistemas de Gestión en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial durante la ejecución del contrato.

Documentos Requeridos: El oferente deberá aportar lo siguiente:

- Copia de la Cedula
- Hoja de Vida donde refleje experiencia como Residente SISO o en cargos similares.
- Copia del diploma y/o acta de grado como Tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Tarjeta Profesional o Licencia de Salud ocupacional.
- Certificado en Alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año.
- **Experiencia:** Demostrar una experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o Licencia de Salud ocupacional, como **Residente SISO** o en cargos similares desarrollados en actividades de la construcción, con la relación de las obras en las que participó, especificando

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

lugar, obra, contratante y la fecha de inicio y finalización de cada una de las obras.

3. MAESTRO DE OBRA

Perfil: Una (1) Persona Certificada como Maestro de Obra

Dedicación: 100%

Funciones y Responsabilidades: Es el puente entre el director de obra y los operarios, pues es el encargado de supervisar los trabajos que realizan los demás empleados durante la ejecución de la construcción, desde la mampostería hasta los trabajos de acabado, siempre en busca de la satisfacción de los clientes. Además, están en la capacidad de exigir calidad, de acuerdo a las características de cada proyecto.

Documentos Requeridos: El oferente deberá aportar lo siguiente:

- Copia de la Cedula
- Hoja de Vida donde refleje experiencia
- Certificado de Matricula ante el COPNIA
- Certificado de Vigencia y Antecedente Disciplinarios emitido por el COPNIA, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
- Certificado en Alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año.
- **Experiencia:** Demostrar una experiencia mínima de diez (10) años en actividades de la construcción, con la relación de las obras en las que participó, especificando lugar, obra, contratante y la fecha de inicio y finalización de cada una de las obras.

4. OBREROS DE CONSTRUCCIÓN

Perfil: Mínimo (4) Personas con experiencia en trabajos de construcción.

Dedicación: 100%

Funciones y Responsabilidades: Los obreros de construcciones deben tener una variedad de habilidades básicas para llevar a cabo las exigencias del trabajo.

Documentos Requeridos: El oferente deberá aportar lo siguiente:

- Copia de la Cedula
- Hoja de Vida donde refleje experiencia
- Certificado en Alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Experiencia: Demostrar una experiencia mínima de tres (3) años en actividades de la construcción, con la relación de las obras en las que participó, especificando lugar, obra, contratante y la fecha de inicio y finalización de cada una de las obras.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **Formato N° 11 “Recurso humano mínimo requerido**, el cual deberá entregar firmado por el representante legal o quien haga las veces, si es persona jurídica o por el representante del proponente plural, con los soportes de certificaciones que pretende hacer valer.

El contratista debe garantizar los porcentajes de dedicación de los profesionales requeridos con los perfiles establecidos en la anterior tabla durante la ejecución del contrato.

El Contratista debe incluir el personal profesional, técnico y las cuadrillas necesarias para cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.

El Contratista o Representante legal podrá ocupar uno de los cargos del personal mínimo requerido siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requieran, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central. A esto se compromete y garantiza el proponente, según el **Formato adjunto N° 12: “Personal adicional”**

La experiencia general del personal profesional:

Se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional vigente; por lo cual se debe adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

La experiencia específica del personal profesional.

La experiencia específica del personal profesional se acreditará con la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante de la obra. Si la certificación es expedida por el mismo proponente, persona natural, consorcio, unión temporal, sociedad de propósito especial, o empresa contratista, deberá anexar documento relacionado con la ejecución del proyecto (acta de inicio, corte de obra, acta final, estudio, plano, etc.) en donde se pueda constatar que el profesional se desempeñó en dicho proyecto y en el cargo certificado; dicho documento deberá estar suscrito por representantes del contratista y representantes de la entidad contratante de la obra.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año).
- Firma del funcionario competente, con cargo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o de los documentos soporte que sean del caso, los cuales permitan obtener la información que pudiera llegar a hacer falta en la certificación.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

Para todos los profesionales: En la contabilización del tiempo de la experiencia específica, no se aceptarán, ni contabilizarán traslapes de periodos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola experiencia en dicho periodo.

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, únicamente serán válidas con día, mes y año.

6.4.3.2 Cronograma de Obra.

El proponente deberá entregar junto con la propuesta el cronograma de obra el cual no deberá superar el plazo estimado de ejecución el cual se estableció en cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de cien (1000) puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
------------------------	--------------------------

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

10.1. FACTOR TÉCNICO	300
• CAPACITACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	300
10.2. FACTOR ECONÓMICO	600
• OFERTA ECONÓMICA (Se evaluará por media aritmética)	600
10.3. OTROS FACTORES	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	100
TOTAL	1000

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, que verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

7.1. Factor Técnico (300 puntos)

Capacitación técnica adicional del Ingeniero Residente de obra (300 puntos)

Para efectos de la evaluación técnica la oferta debe ser hábil, esto es que cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y además que no está incurso en causal de rechazo.

7.1.1. Capacitación técnica adicional del Ingeniero Residente de obra:

La capacitación técnica adicional al título de pregrado solicitada para el Ingeniero Civil Residente de obra logrará habilitar al mismo para el proceso de evaluación. En caso de querer una mayor calificación, se asignará puntaje por las certificaciones adicionales del Ingeniero Residente de obra en las cuales se cumplan los siguientes requisitos, y para lo cual se podrá asignar al proponente hasta un máximo de trescientos (300) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Se deberá diligenciar el **Formato N° 13 - “CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO”**

El único documento válido para realizar la oferta correspondiente a la ponderación de elementos de calidad, será el **Formato N° 13 – CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO**, debidamente diligenciado y **presentado junto con la oferta económica el día y la hora del cierre del presente proceso de selección. La NO presentación del Formato N° 13 debidamente diligenciado, el día y hora del cierre del proceso, dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0) por este concepto.**

Así, el profesional propuesto para el cargo deberá contar con capacitación adicional a la habilitante, relacionada en la tabla que se ilustra a continuación y la cual corresponderá a formación profesional relacionada **adicional** a la mínima requerida, entre los cuales estarán

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

contemplados: Cursos de actualización profesional, especializaciones, diplomados y maestrías, para aplicación en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.

Los únicos documentos válidos son diplomas o actas de grado y deben tener la siguiente información:

- Nombre de la institución educativa o razón social
- Número de cédula de ciudadanía y nombre completo a quien se le otorga
- Clase de estudios aprobados (Curso de actualización profesionales, Especialización, Maestría)
- Título obtenido
- Fecha de grado o de terminación y aprobación del estudio
- Firma de quien lo expide

Nota: No se aceptará con terminación de materias, deberá contar con el respectivo título o certificado.

El DANE asignará hasta un máximo de **150 puntos**, a los profesionales que cuenten con certificaciones o estudios adicionales aplicando la siguiente tabla:

Certificación	Puntaje
Mayor cantidad de cursos de actualización profesional presentados	25
Mayor cantidad de Diplomados realizados	50
Especialización	75
Maestría	150

Sobre esta base se calificará a las demás en forma proporcional

7.2. Factor Económico (600 Puntos)

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones financiera, jurídica, de capacidad residual del proponente y técnica.

Se hará mediante Media Aritmética.

El valor de la media aritmética se calculará así:

Formula:

$$X = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n a_i = \frac{a_1 + a_2 + a_3 + a_n}{n}$$

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

En donde:

X = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

a_i = Valor total de la propuesta económica (de cada empresa)

Σ = Sumatoria.

n = Número de propuestas hábiles.

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje (**600 puntos**). Sobre esta base se calificará a las demás en forma proporcional

Los precios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluirá todos los costos directos e indirectos.

Dentro de la propuesta económica se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adiciones y reajustes si hay lugar a ellos.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el componente nacional.

7.3. Aplicación de la Ley 816 de 2003 (100 puntos)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **Formato N° 4 - Apoyo a la Industria Nacional**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

El proponente que omita la presentación del **Formato N° 4** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le dé tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgaran los siguientes puntajes:

Apoyo a industria Nacional	Puntaje Máximo
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	75
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	25
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

7.4. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA 1: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y **MENOR** al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

NOTA 3: Para la aplicación del literal c numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la sociedad y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA 4: Para la aplicación de éste criterio de desempate, los proponentes deberán adjuntar con la propuesta certificado vigente del Ministerio del Trabajo, en la que conste que la persona jurídica o natural, CUMPLE con los tres conceptos señalados en la Ley 361 de 1997.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTA 5: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma de la selección para la adjudicación del proceso.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.**

9 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
4. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, Estudio Previo anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en el pliego.
7. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad o en el pliegos de condiciones.
9. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
10. En el evento en que el proponente no diligencie o modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado en el SOBRE ÚNICO se RECHAZARA la propuesta.
11. La omisión en la presentación del en el SOBRE ÚNICO.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

12. Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.
13. Cuando el proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
14. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
15. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
16. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.
18. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridas por la Entidad.
19. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con los criterios mínimos requeridos en los conceptos (indicadores habilitantes financieros) que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
20. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con la capacidad organizacional exigida por la entidad.
21. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
22. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
23. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del contrato, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad
24. Cuando el RUP no se encuentre vigente y en firme con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso.
25. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida.
26. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
27. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al DANE, con

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

base en el numeral 7, del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

NOTA: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la entidad para la adjudicación, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.3 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva adjudicará el presente proceso de contratación mediante acto administrativo motivado al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones el cual se publicará en la página del SECOP II.

10.4 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

11 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por un Profesional delegado por el ordenador del gasto, con el apoyo de los Profesionales del Grupo de Infraestructura de la Entidad. Dicha supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato de Interventoría será ejercido por la misma Entidad

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-002-r-003
		VERSIÓN:06

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

12 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

SAMC No. 02 DE 2019 – Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede

13.4 Formatos

Formato No. 1 – Carta de Presentación
Formato No. 2 – Experiencia del Proponente
Formato No. 4 – Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 5 – Modelo de Documento de Constitución de Consorcio
Formato No. 6 – Modelo de Constitución de Unión Temporal
Formato No. 7 – Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura
Formato No. 8 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica
Formato No. 9 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural
Formato No. 10 – Antecedentes
Formato N° 11 – Recurso humano mínimo requerido
Formato N° 12 – Personal adicional
Formato N° 13 – Calificación Factor Técnico (Hojas 1 y 2)
Formato N° 14 – Contratos en ejecución (Disponible en Excel)
Formato N° 15 – Certificación Contratos Acreditación Experiencia (K Residual)
Formato N° 16 – Certificación Capacidad Técnica


SEBASTIAN OCHOA RAMÍREZ
Director Territorial Noroccidental

Proyectó: David Leandro Zapata Gil - Contratación Bienes y Servicios
Revisó: José Nelson Alzate Ríos – Coordinador Administrativo